

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 195-7. - APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 centimos
A particulares: 60 centimos

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía en el término municipal de Canillas, que fué declarada oficialmente con fecha 12 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1935.—El Gobernador, Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 6 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1935.—El Gobernador, Morata.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de febrero de 1935.—El Gobernador, Morata.

Sección Agronómica de Madrid

COMISION ORGANIZADORA DE LA CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Celebrada el día 30 del pasado mes de enero, la primera Asamblea constitutiva de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, en cuya sesión se procedió a la elección entre los señores Delegados admitidos, de cuatro miembros componentes de la Comisión redactora del Reglamento interior de dicha Cámara; redactado el proyecto de reglamento referido dentro de los plazos legales que fijan las

instrucciones de 12 de mayo de 1934, esta Comisión Organizadora ha acordado hacer la oportuna convocatoria para la celebración de la segunda Asamblea constitutiva, que ha de entender en la discusión y aprobación del mencionado proyecto.

Dicha segunda Asamblea tendrá lugar el viernes día 8 de marzo próximo venidero, a las diez de la mañana, en el Salón de sesiones de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, calle de Fomento, número 2.

Se observarán en dicho acto las mismas normas seguidas para la primera, procurando que el acuerdo de aprobación del referido proyecto tenga lugar en la misma sesión.

Los Delegados de los Sindicatos Agrícolas de esta provincia que figuran en el Censo aprobado, y que fueron admitidos a la primera Asamblea, seguirán ostentando la misma representación en esta segunda, si causa motivada no obligase a la entidad a realizar alguna sustitución, que podrá hacerse en Junta general reglamentaria.

Las representaciones admitidas corresponden a las siguientes entidades:

- Sindicatos Agrícolas de Alcobendas, Alalpardo, Arganda, Brunete, Casarrubuelos, Cenicientos, Fresnedillas de la Oliva, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuenlabrada, Molar (El), Navalcarnero, Perales de Tajuña, San Martín de Valdeiglesias, Valdeaguna, Valdemoro, Villalbilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva del Pardillo, Villarejo de Salvanés, Villaverde y Villaviciosa de Odón.

- Sindicatos Agrícolas de la «Unión de Campesinos», de Colmenar Viejo, Fuencarral (Valdeconejos), Guadalupe de la Sierra, Madrid (extrarradio), Miraflores de la Sierra y Torremocha de Jarama.

- Sindicatos Agrícolas de la «Unión Agraria», de Cadalso de los Vidrios y Chinchón.

- Sindicato Agrícola de San Isidro, de Mostoles.

- Sindicato Agrícola «Cooperativa de Producción», de Navalcarnero.

- Sindicato Agrícola Pecuário, de Galapagar.

- Sindicato Vinícola Agrario, de Colmenar de Oreja.

- Sindicato Agrícola «Crédito Popular», de Alcorcón.

- Sindicato Agrícola «El Consuelo», de Ciempozuelos.

Según acuerdo tomado en consideración por la primera Asamblea de

Delegados podrán ser admitidos a esta segunda Asamblea convocada, los Sindicatos Agrícolas que no tuvieron representación en aquella, bien por no haber obtenido a su debido tiempo el permiso de la Autoridad competente para celebrar sus Juntas generales para designación de Delegados, bien por las dificultades que éstos encontraron para trasladarse a Madrid a causa del temporal de nieves en aquella fecha reinante.

Será condición indispensable que los señores Delegados que designen estas entidades, presenten como credencial ante la Asamblea, una certificación del acuerdo de elección, expedida por el señor Secretario con el visto bueno del señor Presidente.

Los Sindicatos Agrícolas que se encuentran en estas condiciones y que antes del día 8 de marzo próximo han debido designar Delegado, en la forma que se le tiene interesado por esta Comisión Organizadora en oficio del día 15 del corriente mes de febrero son los siguientes:

- Sindicatos Agrícolas de Alamo (El), Belmonte de Tajo, Corpa, Chapinería, Navalagamella, Pardo (El), Villar del Olmo.

- Sindicatos Agrícolas de la «Unión de Campesinos», de Buitrago de Lozoya, Canencia, Escorial (El), Horcajo de la Sierra, Lozoya, Montejo de la Sierra, Navarredonda, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Píñilla del Valle, Rascafría, Valdepiélagos y Villamantilla.

- Sindicato Agrícola de la «Unión Agraria», de Ambite.

- Sindicatos Agrícolas de Ajalvir, Aldea del Fresno, Brea de Tajo, Daganzo de Arriba, Cobeña, Griñón, Vallecas, Villaconejos y Valverde de Alcalá.

- Sindicato Agrícola «Liga de pequeños y medianos propietarios campesinos», de Villa del Prado.

Los Sindicatos que se incluyen en los dos últimos apartados deberán a su vez justificar los ordenamientos, que según orden de la Subsecretaría de Agricultura, se le tienen requeridos por esta Comisión Organizadora.

Con objeto de que los señores Delegados puedan examinar con suficiente antelación el proyecto de reglamento de la Cámara Agrícola, redactado por la Comisión designada, dicho proyecto estará de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión Organizadora, Instituto Nacional

Agronómico, pabellón central, 2.º derecha, La Moncloa (Madrid), cualquier día laborable desde el 20 de febrero corriente al 4 de marzo del próximo mes de marzo y horas de once a una de la mañana.

Lo que en virtud de las disposiciones legales vigentes, hago pública esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados sin perjuicio de las comunicaciones que se cursen directamente a los señores Presidentes de las entidades citadas por conducto de las Alcaldías respectivas y anuncios en la prensa local.

Madrid, 16 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Presidente de la Comisión Organizadora, Alfonso Ruiz de Assín.

(Núm. 576)

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

Relación de los Maestros interinos nombrados por la Junta de Autoridades, a virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de diciembre último, «Gaceta» del 22:

Maestros don Joaquín Albillo González, para el Grupo Pablo Iglesias, en Valdelatas, número 4 de la lista vacante de 1-2-35; don Isidro Vilches Soria, para el Grupo Pi y Margall, de esta capital, número 299 de la lista vacante de 15-2-35; don Francisco Albores Fernández, para la 28-B de esta capital, número 5 de la lista, vacante 15-2-35.

Madrid, 15 de febrero de 1935.—por la Junta de Autoridades, El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano Iglesias.

En sesión celebrada en esta fecha por la Junta de Autoridades, a virtud de lo dispuesto en el Decreto de 27 de diciembre último («Gaceta» del 29), ha sido nombrado por concurso local para una Sección de la Graduación número 1, de esta capital, don José Muñoz Laborda, número 260 del Escalafón general.

Madrid, 15 de febrero de 1935.—Por la Junta de Autoridades, El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano. (Rubricado.)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de febrero, se admitirá en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, Castellana número 14, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras de construcción de: 231 metros lineales de alcantarilla oval, de 1,82 metros de altura interior, y un absorbedero registro para esta alcantarilla, correspondientes al alcantarillado del pueblo de Chamartín de la Rosa, según el proyecto presentado por el Ayuntamiento del mismo, de «Red de alcantarillado en la barriada de Chamartín (distrito del Progreso), a verter en el arroyo Abroñigal», suscrito en febrero de 1934, por los técnicos municipales, obras mandadas ejecutar durante el ejercicio actual, por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25 de enero último, en consonancia con lo dispuesto en las Leyes de 22 de marzo y 7 de julio de 1934, y la propuesta aprobada en el Consejo de Ministros, de fecha 25 de septiembre de 1934, de obras a ejecutar, según acuerdo de la Junta Nacional de Ordenación y desarrollo de las obras para remediar el paro obrero.

El presupuesto de las obras que se refiere este concurso asciende a pesetas 49.827,63, en el cual se hallan incluidos los gastos de todas clases inherentes a la completa ejecución de las obras, incluso la partida del dos por ciento, correspondiente a accidentes del trabajo.

La apertura de pliegos se verificará el día 28 del corriente, a las doce horas, en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El importe de la fianza provisional para tomar parte en el concurso es de 1.500 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones, de acuerdo con los cuales han de ejecutarse las obras, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Chamartín en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel reintegrado con timbre de 4,50 pesetas; se desecharán aquellas ofertas que no reúnan este requisito.

El adjudicatario quedará obligado a celebrar, con el Ingeniero encargado de la dirección de las obras, el correspondiente contrato de destajo, de acuerdo con lo establece el Decreto de 16 de febrero de 1932, la Orden ministerial del 27 del mismo mes y demás disposiciones vigentes de Obras Públicas.

También quedará obligado al abono de los gastos de inserción del presente anuncio, publicado, además de en este BOLETÍN OFICIAL, en dos diarios de la capital, de acuerdo con lo que ordenan el Decreto y la Orden citados, así como también al pago de la minuta de honorarios del señor Notario que asista al acto de apertura de pliegos.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Una cuarta parte de ellas, en valor, cuando menos, deberán ser terminadas antes del 1.º de abril del corriente año. En el caso de que se prorrogue, sin solución de continuidad, el crédito con cargo al cual se han de abonar las obras, el plazo de ejecución

quedaría prorrogado en la misma forma y medida, sin necesidad de celebrar nuevo contrato, ni penalidad alguna.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. («Gaceta» del día 13.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para acudir al concurso de las obras de: construcción de 231 metros lineales de alcantarilla oval de 1,82 metros de altura interior y un absorbedero registro para esta alcantarilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella

en que se añada alguna cláusula) pesetas, en la cual se hallan incluidos los gastos de todas clases inherentes a la completa ejecución de las obras, incluso la partida del dos por ciento por accidentes del trabajo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

(O.—152)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Hasta las trece horas del día 27 del corriente mes de febrero, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, Castellana número 14, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de las obras de construcción de: 2.822,50 metros de alcantarilla, de 40 centímetros de luz; 2.626,90 metros de alcantarilla de 105 centímetros de luz; 195 metros de colector; 10 registros; 3 cámaras de descarga y siete sumideros, correspondientes al alcantarillado del pueblo de Aranjuez, según el proyecto presentado por el Ayuntamiento del mismo, de saneamiento del subsuelo, suscrito con fecha 1.º de agosto de 1932, por el Ingeniero de Caminos don Pedro Graciani Brazal; obras mandadas ejecutar durante el ejercicio actual, por Orden del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 18 de enero último, en consonancia con lo dispuesto en las Leyes de 22 de marzo y 7 de julio de 1934, y la propuesta aprobada en el Consejo de Ministros de fecha 25 de septiembre de 1934 de obras a ejecutar según acuerdo de la Junta Nacional de Ordenación y desarrollo de las obras para remediar el paro obrero.

El presupuesto de las obras a que se refiere este concurso asciende a 249.937,87 pesetas, en el cual se hallan incluidos los gastos de todas clases inherentes a la completa ejecución de las obras, incluso la partida del dos por ciento correspondiente a accidentes del trabajo.

La apertura de pliegos se verificará el día 28 del corriente, a las doce horas, en las Oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia.

El importe de la fianza provisional para tomar parte en el concurso es de 7.498,14 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones, de acuerdo con los cuales han de ejecutarse las obras, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas y en la Alcaldía de Aranjuez, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel reintegrado con timbre de 4,50 pesetas; se desecharán aquellas ofertas que no reúnan este requisito.

El adjudicatario quedará obligado a celebrar, con el Ingeniero encargado de la dirección de las obras, el correspondiente contrato de destajo, de acuerdo con lo establece el Decreto de 16 de febrero de 1932, la Orden ministerial del 27 del mismo mes y demás disposiciones vigentes de Obras Públicas.

También quedará obligado al abono de los gastos de inserción del presente anuncio, publicado, además de

en este BOLETÍN OFICIAL, en dos diarios de la capital, de acuerdo con lo que ordenan el Decreto y la Orden citados, así como también al pago de la minuta de honorarios del señor Notario que asista al acto de apertura de pliegos.

Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación. Una cuarta parte de ellas, en valor, cuando menos, deberán ser terminadas antes del 1.º de abril del corriente año. En el caso de que se prorrogue, sin solución de continuidad, el crédito con cargo al cual se han de abonar las obras, el plazo de ejecución quedaría prorrogado en la misma forma y medida, sin necesidad de celebrar nuevo contrato, ni penalidad alguna.

Una vez presentados los documentos, no podrán retirarse hasta después de celebrarse la subasta, ni ser objeto de modificaciones ni aclaraciones.

Los licitadores quedan obligados a cumplir los preceptos a que se refiere la ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo con los obreros; lo legislado con el retiro obrero y accidentes del trabajo, lo dispuesto por Real decreto-ley de 6 de marzo de 1929, de cuyo artículo 1.º se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena.

a) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia que serán, desde luego, desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios profesionales.

b) Los rematantes presentarán en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo, de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes deberán justificar el cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923. («Gaceta» del día 13.)

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para acudir

concurso de las obras de 2.822,50 metros de alcantarilla de 40 centímetros de luz; 2.626,90 ídem íd., de 105 centímetros de luz; 195 metros de colector; 10 registros; 3 cámaras de descarga y 7 sumideros, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí se propone que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que se desecha toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que se añada alguna cláusula) pesetas, en la cual se hallan incluidos los gastos de todas clases inherentes a la completa ejecución de las obras, incluso la partida del dos por ciento por accidentes del trabajo. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1934. (Fecha y firma del proponente.) (O.—153)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO
En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo que sigue la Sociedad Española Dunlop, contra don Rafael Gascó, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez y por separado, de las dos siguientes fincas, abargadas al demandado:

Primera
Ciento cuarenta y seis hanegadas, ciento sesenta y seis brazas, igual a doce hectáreas, veinte áreas y veintisiete centiáreas, tierra destinada al cultivo de arroz, en término de La Llosa, partida de la acequia del Molino, lindante: por Norte, con Bautista Mundino; Sur, Antonio Gor, y Este, acequia de Alcudia-Roca, y Oeste, acequia del Molino. Esta finca es la número mil treinta en el Registro de la Propiedad de Nules.

Segunda
Veinte y siete hanegadas, o sean 83,10 áreas, también de tierra arrozal, de igual situación, lindante: por Norte, la finca de su procedencia; Sur, resto de la finca; Este, acequia de Alcudia-Rocha, y Oeste, desagüe de la partida del Collado. Esta finca es la número mil treinta y uno del Registro de la Propiedad de Nules. El remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia

de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, Madrid, y en la del Juzgado de igual de Nules, el día veintidós de marzo próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la primera finca sale a subasta por el tipo de sesenta mil trescientas cuarenta y seis pesetas con dieciocho céntimos, y la segunda, por el tipo de cuatro mil ciento treinta y tres pesetas con treinta céntimos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo.

Que habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de la finca que deseen adquirir.

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales habrán de conformarse, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Antonio Aguilar
José González Llana (A.—428)

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en el juicio de faltas en apelación procedentes del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, contra Juliana Izquierdo y otros, por daños, se dictó con fecha 12 de febrero del año último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo
Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juez municipal del Puente de Vallecas, en el juicio de faltas a que se refiere el presente recurso, imponiendo las costas del mismo al apelante.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Serrano Saivador.

Y para que sirva de notificación en forma a Julián Izquierdo, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de febrero de 1935.—El Secretario, Hilario Dago.—Antonio Ochoa. (Núm. 545)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, hoy en la vía de apremio, promovidos por el Procurador don Carlos María Martínez de Bellón, en nombre de don Leandro Castro Pardo, contra don Ignacio Marful González y don Santos Marful de Juana, sobre pago de siete mil cuatrocientas nueve pesetas cinco céntimos de principal, intereses y cos-

tas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, los siguientes bienes:

Una camioneta marca «Ford», chasis largo, ruedas gemelas, motor número 4.841.635, matrícula A. V. 840, de 17 H. P.

Fincas

Primera

Una casa sita en la calle de la Iglesia del pueblo de Navalengua, señalada con el número diez, manzana nueve, compuesta de planta baja y desván, que linda: por derecha entrañdo, Marcelo Martín; izquierda, herederos de Catalino Corbello, y espalda o fondo, el mismo Marcelo Martín, y frente, la dicha calle de la Iglesia.

Segunda

Una finca rústica, sita como todas las siguientes en el término municipal de Navalengua y paraje de Matacisnero, dedicada a cereal y piedras, con una extensión superficial de ochenta áreas cincuenta centiáreas, dedicada al cultivo y sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas de pedrizal, teniendo en todo una superficie de una hectárea cuarenta y cuatro áreas noventa centiáreas; que linda: por el Norte, con Dionisio García Caraballo; Este, Prudencio Hernández Martínez; Sur, Luis González del Pozo, y Oeste, camino de Naval-moral.

Tercera

Otra en el paraje de las Vegas, destinada a cereal, con una extensión de cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas; que linda: al Norte, con unas de Julián y Víctor Muñoz González; Este, Lorenzo Gómez; Sur, Felipe González García, y Oeste, Franco Fernández Arganda.

Cuarta

Otra al mismo paraje de igual cultivo de cereal, con una extensión de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; que linda: al Norte, Mariano Muñoz López; Este, Santiago Rueda Caraballo; Sur, Ciríaco de la Purificación; Oeste, Plácido Zamorano López.

Quinta

Otra al paraje de Cercedo del Arroyo, destinada a cereales, con una extensión superficial de diecisiete áreas veinte centiáreas; que linda: al Norte, Victoriano Mancebo; Este, Pablo Grande; Sur, Felipe González Rubio, y Oeste, Pablo González.

Sexta

Otra al paraje del Soto, destinada a pradera, en una extensión de diecinueve áreas cincuenta y seis centiáreas; que linda: al Norte, Arroyo de las Gargantillas; Este, la Mija; Sur,

José González y dos más, y Oeste, Zacarías González Fernández.

Séptima

Otra al paraje del Regajor Cervino, con riego, de extensión ocho áreas cinco centiáreas; que linda: al Norte, Rosalía Díaz y Mateo González; Este, Santiago Quiroga; Sur, Angel Rubio, y Oeste, Rosalía Díez.

Octava

Otra al paraje de Fuente Lucía, con riego y un nogal, de extensión tres áreas veintiséis centiáreas y dos áreas, respectivamente, teniendo un total de cinco áreas treinta y seis centiáreas; que linda: al Norte, Sebastián Gil; Este, Gregorio Cuenca; Sur, Juan Rubio, y Oeste, Matías García López.

Novena

Otra en el paraje Venero, dedicada a cereal, en una extensión de diez áreas setenta y dos centiáreas; que linda: al Norte, Este y Sur, con camino del Vaquerón, y Oeste, con más de Santos Marful.

Décima

Otra al mismo paraje, con una extensión superficial de diez áreas setenta y dos centiáreas, de las que nueve áreas veintidós centiáreas están dedicadas a regadío y un área cincuenta centiáreas a frutales también de riego, sus linderos: Norte, con Cuvato; Este, con más de Santos Marful de Juana; Sur camino y Bernardo Fernández, y Oeste, Eleuterio González Pérez; y

Undécima

Otra al paraje de Hoyo García, con una extensión superficial de sesenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas, está destinada a Cereal, y el resto, de otras treinta y dos áreas veinte centiáreas es de piedras; linda: por el Norte, Aniceto Quiroga Fernández; Este, Prudencio Hernández Martínez; Sur, Aniceto Quiroga Arganda, y Oeste, Felipe González García.

Para la subasta de la camioneta se ha señalado el día cuatro de marzo próximo, y hora de las diez y media de su mañana, en este Juzgado, que tendrá lugar bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida camioneta sale a la venta en pública subasta por primera vez en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el

diez por ciento de las expresadas mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Para la subasta de las fincas descritas se ha señalado también para su efectividad el día diecinueve del mismo marzo, y hora de las diez y media de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta el de cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos, en que han sido tasadas dichas fincas pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores bien en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta

Se advierte a los licitadores que las fincas salen a pública subasta sin suplir la falta de títulos de las mismas.

Quinta

Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo consignarse el precio del remate a los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—427)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Martín Carretero, representado en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Francisco Ponce de León y Díaz de Velasco, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de marzo próximo, a las once, y por el tipo de veinte mil pesetas los derechos hereditarios correspondientes al demandado, don Francisco Ponce de León en la herencia de doña Trinidad Díaz de Velasco, ascendentes a noventa y cuatro mil setecientos setenta pesetas con cincuenta céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veinte mil pesetas, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Madrid, doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(Núm. 563) (D.—55)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se tramitan a instancia de la Sociedad Anónima de Abonos Medem, contra don José Fernández Jiménez, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los inmuebles siguientes:

Una suerte de tierra con ciento setenta y cuatro pies de olivo, situada en el baldío de la Alameda, término de Arahál, que linda por Naciente, con olivar de los herederos de don Francisco Martín y Bermúdez; Mediodía, Arroyo de la Alameda; Poniente, finca de Manuel Portillo, y Norte, con otro de Manuel Cinrado; tiene de cabida dos fanegas, equivalentes a ciento dieciséis áreas y veintiséis centiáreas.

Un pedazo de terreno al sitio llamado Puerta de Utrera, en el ruedo y extramuros de Arahál. Tiene de área superficial doscientos setenta y ocho metros y ochenta centímetros cuadrados, equivalentes a trescientas noventa y nueve varas cuadradas. Linda: por Norte y Este, con terrenos de don José María Aguilera, que es parte del que se segregó de la porción de donde ésta se segregó; Sur, con corral de la casa número cuarenta y siete de la calle de Miraflores, propiedad del don José Fernández Jiménez, y por Oeste, con casas de don Juan Manuel Escudero Arenillas, construidas en terreno que fue de don José Marín, y que éste segregó de ese pedazo.

Para la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de dos mil pesetas en cuanto a la primera finca, y quinientas pesetas respecto a la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades.

Tercera

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los li-

citadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Marchena, el día veinticinco de marzo próximo, y hora de las once.

Sexta

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º

Arturo Pérez

(A.—422)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia y de instrucción número veinte de esta capital, en el ramo separado de exacción de costas impuestas a don Ramón García Casarrubios y Angulo en el sumario por el delito de quebrantamiento de depósito, número setecientos dos de mil novecientos treinta, se anuncia por el presente edicto la venta en pública subasta por primera vez de una caja de caudales, marca «Rudy Meller», esmaltada en color rojo, de un metro treinta centímetros de alto por setenta centímetros de ancho y cincuenta de fondo, cuya caja obra en concepto de depósito en poder del referido don Ramón García Casarrubios y Angulo, en su domicilio de la calle del Príncipe, número dieciocho, piso tercero derecha.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once del próximo mes de marzo, a las diez y media horas, previniéndose a los licitadores:

Que la referida caja de caudales sale a subasta por la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y

Que, para tomar parte en el referido remate, habrán de consignar los

licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicha suma.

Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente y en virtud de acordado por el señor Juez de instrucción número once de esta capital, la ejecutoria del sumario seguido de imprudencia contra Benigno Rodríguez con el número noventa y cuatro de mil novecientos treinta, saca a la venta en tercera subasta pública y sin sujeción a tipo el autómvil embargado a dicho penado por hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado y que describe y detalla en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día treinta de noviembre último.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de marzo próximo, a las once horas, en la misma forma y condiciones que se establecieron en la primera.

Dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de Instrucción,

(Firmado.)

(Núm. 567)

(D.—54)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos el Procurador don Fernando Gómez, en nombre y representación de don Cedilio Gómez Angulo, contra don Antonio Velázquez Estrada para hacer efectivo un crédito hipotecario de cien mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa en construcción sita en esta capital, y su calle de López de Hoyos, señalada con el número trece, que linda: por el frente, al Sur, en línea de quince metros con la calle de su situación; por la derecha, en trando, al Este, en línea de treinta y seis metros, con el resto de la finca de que se segregó el solar que ocupa la que se describe; por la espalda, al Norte, en línea de quince metros, también con resto de la finca de que ha sido segregado el solar que ocupa la izquierda, al Oeste, con la casa número once de la misma calle, propiedad de don Miguel Velázquez Estrada, edificadas sobre terreno de la misma procedencia del que ocupa la casa que se describe. El solar sobre el que se edificó

có la referida casa mide una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados, equivalentes a seis mil novecientos cincuenta y cinco pies y veinte décimos también cuadrados, de los cuales ocupará la edificación a ocho plantas cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos noventa y nueve pies y cuatro centímetros cuadrados, destinándose el resto del solar a tres patios con luces.

Constará la casa de catorce viviendas exteriores, de las cuales las dos de planta baja tendrán doce habitaciones cada una, doce en planta principal, primera, segunda, tercera y cuarta y ático, con trece habitaciones cada una, y la planta de semisótanos estará dividida en cuartos trasteros, vivienda del portero, calefacción y carboneras.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º
El Juez de primera instancia

Antonio Ruiz López

(A.—424)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número 4, en la ejecución de causa seguida bajo el número 985 de 1930, por estafa, contra Conrado Blanco Plaza, se hace saber a Andrés Gómez de la Mata que por la Superioridad se acordó

hacer saber a este señor las acciones civiles que le correspondan.

(B.—266)

JUZGADO NUMERO 2

Miralles París (Isabel), natural de Barcelona, hija de Julio y Clotilde, de veintiocho años, soltera, modista, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 17, piso principal D, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, para recibirla declaración y hacerla el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por daños y lesiones instruida por dicho Juzgado, con el número 497-1934.

(B.—262)

JUZGADO NUMERO 12

Granda (Pilar), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en esta vecindad, en la calle de Alcalá, número 185, ático, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 48 de 1935, por hurto a Elena Poviada Menéndez.

(B.—264)

JUZGADO NUMERO 4

Agraz Gutiérrez (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 14, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia dimandada de causa por injurias, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 159 de 1932.

(B.—267)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

Martínez Hernández (Manuel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión fontanero, de diecisiete años, hijo de Manuel y de Segunda, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, 51, procesado por robo, en causa número 110 de 1934, comparezca en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como preso comunicado.

(B.—261)

JUZGADO NUMERO 11

Infante (Martinián), de veintiséis años de edad, casado, de profesión chofer, natural de Logroño, domiciliado últimamente en esa vecin-

dad, en la calle de Santiago, número 9, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto la prisión dictada en el sumario número 8 de 1935, por estafa a Alberto Lacalle Ruiz.

(B.—263)

JUZGADO NUMERO 12

Calamardo Ballesteros (Reyes), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta Capital, en la Carrera de San Jerónimo, número 7, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12 de esta Capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el objeto de prestar declaración en el sumario, que se instruye con el número 12 de 1935, por estafa a la Casa Hispano Olivetti, S. A., notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo y llevarse a efecto su prisión.

(B.—265)

CHINCHON

Montero Fernández, Tomás, hijo de Rito y de Estefanía, natural de Aránjuez, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Vicálvaro, carretera del Este, número 37, procesado por atentado y lesiones, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

(Núm. 515) (B.—269)

JUZGADO NUMERO 9

Viso Serrano (Bienvenido), de veinticuatro años de edad, hijo de Ulpiano y de María, natural de Almadén, soltero, minero y domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 10, taberna, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(Núm. 514) (B.—268)

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

Relación de los señores que han solicitado de este Ayuntamiento terreno sobrante de la vía pública para edificios:

Primero. Don José Alvaro Enebral, de esta vecindad, ha solicitado un trozo de terreno en la calle Mayor, que mide aproximadamente una extensión de 1.836 pies cuadrados, y linda: al Norte, pajar de Juan Baonza; al Este, casa de Juan Angel Serrano; Sur, calle Mayor, y Oeste, huerto de Juan Vallejo.

Segundo. Don José Gaico Iglesias, como mandatario de don Mauricio Dorvier Arausco, vecino de Madrid, ha solicitado el terreno sobrante de las parcelas ya tomadas al sitio de la Fundación, y que linda: al Norte, con calle pública y terreno de villa; al Sur, parcela de don Dionisio Sastre; al Este, la de don Rafael Más, y al Oeste, la de don Francisco de Luis y Cremadas, teniendo una extensión aproximada de 4.000 pies cuadrados.

Tercero. Don Manuel Plaza Martín, de esta vecindad, ha solicitado un trozo de terreno como de 2.500

pies cuadrados al sitio de la Fuente del Berro o Matadero, que linda con un pajar de su propiedad, sito en la calle de Martín Esteban, y que solicita con el fin de ensanchar aludida edificación.

Los expedientes a que se refieren las expresadas peticiones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Bustarviejo, a 16 de febrero de 1935.—El Alcalde, José de Fata.

(Núm. 581)

CARABANCHEL BAJO

Se anuncia a concurso una plaza de vigilante recaudador de arbitrios dotada con el jornal de siete pesetas cincuenta céntimos.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en el plazo de veinte días, acompañadas de los documentos correspondientes acreditando los extremos comprendidos en el artículo 8.º del Reglamento general de funcionarios de este Ayuntamiento, limitándose la edad de los concursantes de veintitrés a cuarenta años, considerándose como preferente el desempeño con anterioridad de funciones análogas sin nota desfavorable y se obligará a la constitución de una fianza de dos mil pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente que expido en Carabanchel Bajo, a dieciséis de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Medardo Alonso.

(E.—41)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Bases para sacar a concurso oposición una plaza de calefactor electricista de la Casa Ayuntamiento.

Primera. Por acuerdo del Ayuntamiento se saca a concurso oposición una plaza de mecánico, maquinista calefactor Jefe de los servicios de calefacción y agua de la nueva Casa Consistorial, dotada con el jornal diario de diez pesetas. Además tendrá a su cuidado la dirección y buen funcionamiento de los servicios de alumbrado si así se lo ordenaran.

Segunda. Para poder tomar parte en dicho concurso oposición se necesitará acreditar estar en posesión del título oficial de maquinista, haber cumplido la edad de veintitrés años el día de la convocatoria, acreditar además haber observado buena conducta, no hallarse procesado ni tener antecedentes penales, así como no padecer defecto físico ni enfermedad que lo inhabilite para el servicio, todo lo cual se acreditará con las certificaciones correspondientes.

Tercera. A los efectos del concurso oposición se establece la escala de méritos siguiente, que el Ayuntamiento tendrá en cuenta al resolverlo: 1.º Haber desempeñado el cargo de maquinista en Compañías de importancia, lo que se acreditará con el certificado correspondiente. 2.º Certificado de haber ejercido el cargo de mecánico. 3.º Certificado de haber montado instalaciones eléctricas de importancia.

Cuarta. Los concursantes efectuarán un examen ante una Comisión designada por el Ayuntamiento, consistiente en:

- a) Ajuste de una pieza, cojinete, válvulas, llaves, grifos, etc.
- b) Examen y reconocimiento de una instalación eléctrica.
- c) Examen y reconocimiento de calderas.

Quinta. Las instancias serán dirigidas a la Alcaldía debidamente reintegradas, en plazo de veinte días, cotados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Sexta. El que resulte elegido tendrá las obligaciones inherentes del cargo, prestando sus servicios en las horas que le serán marcadas por la Alcaldía o la Comisión de Gobierno Interior.

Chamartín de la Rosa, a 16 de febrero de 1935.—El Alcalde Presidente (firmado.)

(O.—150)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Circular

La Dirección general de Rentas Públicas dirige a esta Delegación de Hacienda la comunicación del tenor siguiente:

«Por circular de este Centro directivo de 4 de enero de 1934, con motivo de las disposiciones del artículo 4.º y de la segunda disposición transitoria del Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de junio de 1933, reorganizando el Cuerpo de Médicos forenses, se recordó a V. I. la obligación en que se encontraban los Ayuntamientos de esa provincia a quienes afectaban tales disposiciones de consignar el gasto que había de originar los sueldos de aquellos funcionarios en los respectivos capítulo y artículo, para atenciones de la administración de Justicia, de sus presupuestos ordinarios del ejercicio de 1934, ingresando su importe en esta Delegación.

Posteriormente, la Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de febrero del mismo año, publicada en la «Gaceta» del 10 del propio mes, de acuerdo con lo informado por la Intervención general, dictó las reglas para el cumplimiento del mencionado Decreto del Ministerio de Justicia de 17 de junio de 1933, en cuanto al pago de los expresados haberes de los Médicos forenses.

Por último, el Decreto de 20 de diciembre de 1934, publicado en la «Gaceta» de 23 del mismo mes, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, adoptó las disposiciones para evitar que los Médicos forenses puedan quedar sin percibir los haberes que legítimamente les corresponden.

Al presente, el Ministerio de Justicia se ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, interesando la promulgación de una Orden general conteniendo los preceptos que cita, unos estatutarios y otros que virtualmente abarcan ya las disposiciones anteriormente mencionadas, como son las referentes a la ineludible obligación de los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos del actual ejercicio y sucesivos las dotaciones correspondientes para satisfacer dichos sueldos y los atrasos existentes; al reconocimiento del derecho que asiste a los Médicos forenses para reclamar ante esa Delegación contra los presupuestos municipales que dejen de cumplir aquella obligación; a la facultad de esa Delegación de rechazar los presupuestos en que no se consignen tales dotaciones, y a la forma y plazo de su ingreso por los Ayuntamientos de la participación que les corresponda en los mencionados haberes para que por esas oficinas se ordene su pago.

En su vista, esta Dirección general llama su atención respecto de las expresadas disposiciones dictadas para el pago de los haberes correspondientes a los Médicos forenses, así como también a la aplicación de los preceptos del Estatuto municipal en materia presupuestaria, en cuanto a los extremos interesados por el Ministerio de Justicia, y cuyo cumplimiento debe llevarse a cabo tanto por parte de los Ayuntamientos como en lo que corresponde a esas Oficinas, a cuyo objeto deberá V. I. dar las Ordenes que estime precisas.

Del recibo de la presente, así como de su cumplimiento, dará V. I. cuenta a este Centro directivo.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia y a los demás efectos prevenidos.

Madrid, febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo de Miguel.

(Núm. 554)

—o—

Patente Nacional de Circulación de Automóviles

Relación de las cantidades que se han de abonar a las entidades participes que se detallan, por su participación en el rendimiento del Impuesto de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, durante el segundo semestre de 1934, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 22 de junio de 1932, y cuya distribución general ha sido censurada por la Intervención general de la Administración del Estado.

Pueblos. Liquidado a cobrar.

Madrid, 1.687.052,23.
Ajalvir, 254,72.
Alameda del Valle, 127,37.
Alamo (El), 191,05.
Alcalá de Henares, 6.304,48.
Alcobendas, 764,18.
Alcorcón, 254,72.
Algete, 827,86.
Alpedrete, 191,05.
Ambite, 573,14.
Anchuelo, 127,37.
Aranjuez, 10.762,17.
Aravaca, 3.629,85.
Barajas de Madrid, 382,09.
Becerril, 127,37.
Belmonte de Tajo, 318,41.
Boadilla del Monte, 573,14.
Brea de Tajo, 254,72.
Brunete, 382,09.
Buitrago del Lozoya, 764,18.
Bustarviejo, 382,09.
Cavanillas de la Sierra, 63,68.
Cabrera (La), 63,68.
Cadalso de los Vidrios, 636,81.
Camarma de Esteruelas, 63,68.
Campo Real, 445,77.
Canillas C., 4.202,98.
Canillejas, 1.910,45.
Carabanchel Alto, 3.757,21.
Carabanchel Bajo, 7.578,10.
Carabaña, 573,14.
Casarrubuelos, 63,68.
Cenicientos, 382,09.
Cercedilla, 955,23.
Ciempozuelos, 1.783,08.
Cobeña, 127,37.
Colmenar de Oreja, 2.101,49.
Colmenarejo, 127,37.
Colmenar Viejo, 3.375,12.
Collado Mediano, 127,37.
Collado Villalba, 2.101,49.
Cubas, 63,68.
Chamartín de la Rosa, 16.811,93.
Chapinería, 63,68.
Chinchón, 2.738,31.
Daganzo, 445,77.
Escorial (El), 63,68.

Estremera, 636,81.
Fuencarral, 3.502,49.
Fuentidueña de Tajo, 382,09.
Galapagar, 1.146,27.
Gargantilla, 127,37.
Gascones, 63,68.
Getafe, 4.266,67.
Griñón, 63,68.
Guadalix de la Sierra, 318,41.
Guadarrama, 1.592,04.
Horcajo de la Sierra, 63,68.
Hortaleza, 127,37.
Hoyo de Manzanares, 254,72.
Leganés, 1.082,58.
Loeches, 318,41.
Lozoya, 318,41.
Lozoyuela, 191,05.
Majadahonda, 1.018,90.
Meco, 382,09.
Mejorada del Campo, 254,72.
Miraflores de la Sierra, 700,49.
Molar (El), 636,81.
Montejo de la Sierra, 63,68.
Moralzarzal, 573,14.
Morata de Tajuña, 1.592,04.
Móstoles, 509,45.
Navacerrada, 573,14.
Navalagamella, 191,05.
Navalcarnero, 1.974,13.
Olmeda de la Cebolla (La), 127,37.
Orusco, 254,72.
Paracuellos de Jarama, 254,72.
Pedrezuela, 127,37.
Perales de Tajuña, 573,14.
Pezuela de las Torres, 127,37.
Pinto, 1.719,40.
Pozuelo de Alarcón, 2.993,03.
Pozuelo del Rey, 382,09.
Prádena del Rincón, 63,68.
Rascafría, 127,37.
Ribas y Vaciamadrid, 191,05.
Ribatejada, 127,37.
Robledo de Chavela, 318,41.
Robregordo, 127,37.
Rozas (Las), 1.273,63.
San Fernando, 1.018,90.
San Lorenzo del Escorial, 4.394,02.
San Martín de la Vega, 955,23.
San Martín de Valdeiglesias, 1.528,36.
San Sebastián de los Reyes, 509,45.
Santos de la Humosa (Los), 191,05.
Talamanca de Jarama, 191,04.
Torrejón de Ardoz, 1.273,63.
Torrejón de Velasco, 254,72.
Torrelaguna, 1.528,36.
Torrelodones, 1.974,13.
Torres de la Alameda, 509,45.
Valdaracete, 254,72.
Valdeavero, 191,04.
Valdelaguna, 63,68.
Valdemorillo, 1.146,27.
Valdeolmos, 191,04.
Valdetorres, 254,72.
Valdilecha, 573,14.
Vallecas, 14.455,69.
Valverde de Alcalá, 63,68.
Vellón (El), 127,37.
Vicalvaro, 3.693,53.
Villaconejos, 318,41.
Villalbilla, 127,37.
Villamanrique de Tajo, 318,41.
Villamanta, 127,37.
Villamantilla, 191,05.
Villanueva de la Cañada, 445,77.
Villarejo de Salvanés, 1.273,63.
Villaverde, 3.247,76.
Villaviciosa de Odón, 2.165,17.
Zarzalejo, 318,41.
Total pesetas 1.840.461,15.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial de Hacienda» de esta provincia, para que las Corporaciones interesadas por medio de sus representantes legales, se personen en la Depositaria - Pagaduría de Hacienda, cualquier día laborable y en horas hábiles, dentro del improrrogable plazo de diez días, en la inteligencia de que, las cantidades que no se hayan hecho efectivas dentro de dicho plazo, serán reintegradas al Tesoro, conforme a lo terminantemente pre-

venido por la Dirección general de Rentas públicas en su Orden circular de 26 del pasado.

Madrid, 16 de febrero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Miguel.

(Núm. 577)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Rectificada por el señor Alcalde de Canillas la relación nominal de propietarios a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del Canal del Este, trozo segundo, en el término municipal de Canillas, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 12 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

Término municipal de Canillas

Relación nominal de propietarios a los que afectan las obras del Canal del Este, trozo segundo:

Número de orden. Nombre de los propietarios. Domicilio. Arrendatario. Clase de la finca.

1. Padres Paúles. Hortaleza. Rústica.
2. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Rústica.
3. Marcelino Avila. Ve'ázquez, número 45 (bodega). Rústica.
4. Diputación.
5. Don José Die y Más. Castelló, 12. Urbana. Entre camino de la Cuerda y Canillas.
6. Don Rogelio Muñoz. En su finca. Calle particular.
7. Rogelio Muñoz. En su finca. Urbana.
8. Rogelio Muñoz. En su finca. Rústica.
9. Rafael Portillo. Canillas (Pueblo Nuevo). Urbana. Camino de la Cuerda.
10. Manuel Valero. Madera, 11 (Madrid). Urbana.
11. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Terreno parcelado. Camino de la Cuerda.
12. Terreno comunal. Camino de la Cuerda.
13. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Rústica.
14. Cecilio Gómez Rodríguez. Fuencarral, 45 (Madrid). Terreno parcelado.
15. Rafael Mota. En su finca. Urbana.
16. Cecilio Gómez Rodríguez. Fuencarral, 45, Madrid. Almacén de curtidos. Terreno parcelado.
17. Julián Yusta. Canillas (pueblo). Urbana.
18. Cecilio Gómez Rodríguez. Fuencarral, 45 (Madrid). Terreno parcelado.
19. Herminio Gómez. En su finca. Urbana.
20. Cecilio Gómez Rodríguez. Fuencarral, 45 (Madrid). Terreno parcelado.
21. Marcelino Vicente. En su finca. Urbana.
22. Cecilio Gómez Rodríguez.

- 22. Fuencarral, 45 (Madrid). Terreno parcelado.
- 23. Cecilio Gómez Rodríguez. Fuencarral, 45 (Madrid). Terreno parcelado.
- 24. Cecilio Gómez Rodríguez. Fuencarral, 45 (Madrid). Terreno parcelado.
- 25. Padres Paula y s. Hortaleza (pueblo). Rústica.
- 26. Enrique Rojas. Avenida Plaza de Toros (Madrid). Rústica; viñedo.
- 27. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Terreno parcelado. Camino de la Cuerda.
- 28. Terreno comunal. Camino de la Cuerda.
- 29. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Terreno parcelado.
- 30. Miguel Carcelén. Acuerdo, 32, Puerta (Madrid). Urbana; «Villa Alita».
- 31. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Terreno parcelado.
- 32. Compañía Madrileña de Urbanización. Plaza de la Independencia, número 4. Calle sin urbanización.
- 33. Terreno comunal. Camino de la Cuerda.
- 34. Compañía Madrileña de Urbanización. Plaza de la Independencia, número 4 (Madrid). Terrenos parcelados.
- 35. Compañía Madrileña de Urbanización. Plaza de la Independencia, número 4 (Madrid). Terrenos parcelados.
- 36. Compañía Madrileña de Urbanización. Plaza de la Independencia, número 4 (Madrid). Terrenos parcelados.
- 37. Terreno comunal. Camino de la Cuerda.
- 38. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Terreno parcelado.
- 39. Ex Conde de Torrearias. Urbana.
- 40. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Terreno parcelado.

- 41. Daniel Sevillano Maroto. En la finca. Urbana.
- 42. Herederos del ex Marqués de Portugalete. Terreno parcelado. Canillas, 2 de febrero de 1935.—El Alcalde, Vicente Lillo. (Rubricado.)

Rectificada por el Alcalde de Vallecas la relación nominal de propietarios a los que afecta la expropiación de terrenos para las obras del Canal del Este, trozo tercero, en el término municipal de Vallecas, he acordado publicarla a continuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto referido en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública.

Madrid, 12 de febrero de 1935.—El Ingeniero Jefe de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, Francisco Benavides.

- TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLECAS**
- Relación nominal definitiva de propietarios a los que afectan las obras del Canal del Este, trozo tercero.
- Número de orden. Nombres y apellidos. Domicilio. Clase de la finca.
1. Terreno comunal. Cañada.
 2. Ex Marqués de Claramonte, llamado Alfonso Balderrábano Dumet. Pavones (Vallecas). Rústica.
 3. Terreno comunal. Camino Vianeros.
 4. Ex Marqués de Claramonte. Pavones (Vallecas). Rústica.
 5. Faustino Martínez. Vallecas (pueblo). Rústica.

- 6. Herederos de Miguel Villa. Vallecas (pueblo). Rústica.
 - 7. Herederos de la Ex Duquesa de Sevillanos (Felisa y Asunción Sanz Mocete). Plaza Progreso, 15. Rústica.
- Vallecas, 6 de febrero de 1935.—El Alcalde, Eustaquio Pardo (Rubricado.)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos instancia de Joaquín Carretero Vizcaíno, contra la «Vascongada» S. A., sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada es como siguen:

Sentencia

En Madrid, a siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Joaquín Carretero Vizcaíno, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado don Pedro de Paz López; y de la otra parte, como demandada, «La Vascongada», S. A., domiciliada en esta capital, cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía.

Fallo

Que debo condenar y condeno en

rebeldía a la entidad demandada, «La Vascongada», S. A., a que pague al actor don Joaquín Carretero Vizcaíno la cantidad total de cinco mil cincuenta y una pesetas con cincuenta y un céntimos por los conceptos de resto de salarios no pagados, diferencia entre los percibidos y debidos percibir conforme a las bases antes dichas y vacaciones no disfrutadas. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia dentro del plazo de diez días, contado desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad demandada se notificará en Estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a no ser que se solicite su notificación personal en plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la Entidad «La Vascongada», Sociedad Anónima, declarada en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. (Núm. 557) (I.—:1)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos instancia de don Manuel Puche Páramo, contra la Entidad «Hormache», S. A. y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

- 2.176. Aprobar la propuesta de Intervención, sobre impugnación, ante el Ministerio de Obras Públicas, de las bases de liquidación establecidas por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para participar en el cánón que abonan los concesionarios de transportes mecánicos por carreteras.
- 2.177. Conceder la pensión temporal, por espacio de cinco años, 400 pesetas anuales, a los menores de edad Amanda, Manuel, Ana y José Luis López Sáinz de Baranda, huérfanos del Oficial de la clase de segundos, que fué del Cuerpo Administrativo Provincial, don Tomás López García Lomana, cuyos menores son representados por su tutor, don Leonardo Sáinz de Baranda.
- 2.178. Declarar de abono nóminas de indemnizaciones y gastos percibidos, a favor del personal facultativo del Servicio Forestal de la Corporación, devengados durante los meses de septiembre y octubre últimos, por un total importe de pesetas 938,10.
- 2.179. Declarar de abono, a favor de Gestores de esta Corporación, la cantidad de 540 pesetas, por asistencias a Ponencias y servicios, durante el mes de octubre último, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 29 de octubre de 1931.
- 2.180. Aprobar cuenta rendida por la Profesora de enseñanzas complementarias del Colegio de las Mercedes, acreditando la inversión del libramiento número 4.819, que le fué expedido a justificarse para gastos de asistencia de varias acogidas de dicho Colegio, Congreso Internacional Montessori, celebrado en Niza el pasado mes de agosto.
- 2.181. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe de Vías Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 518, 680, 1.021, 1.131, 1.132, 1.133, 1.498, 1.612, 4.707, 5.801, 5.862, 6.110, 6.312, 6.905, 7.059, 7.161, 7.362 y 7.463.
- 2.182. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 5.352, 5.801, 5.910, 6.015, 6.335 y 6.709.

- tratista don Francisco Méndez Sánchez, y declararle de abono el saldo resultante a su favor de 14.201,77 pesetas.
- 2.153. Aprobar la moción de los Vocales Gestores señores García Trabado, Gómez y del Pino, relativa a la construcción de escuelas en varios pueblos de esta provincia.
- 2.154. Acceder a lo solicitado por don Julio Morales, Gerente de Riegos Asfálticos, S. A., concediéndole una segunda prórroga de dos meses para la terminación de las obras del firme especial de los kilómetros 1 al 4 de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapiñería y camino provincial del kilómetro 10 de la de Brunete a El Escorial a la de Villanueva del Pardillo.
- 2.155. Aprobar la liquidación de las obras de acopios e inversión de la carretera de Parla a la estación del ferrocarril de M. Z. A., ejecutadas por el contratista don Pedro Valverde, Subdirector de Pavimentos Asfálticos, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 6.803,93 pesetas.
- 2.156. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico de la carretera de Alcalá a Cobeña trozo comprendido desde el empalme por la carretera de Camarma y el cruce con la de Ajalvir a Daganzo, ejecutadas por el contratista don Pedro Valverde, Subdirector de Pavimentos Asfálticos, y declarar de abono al mismo el saldo resultante a su favor de 68.929,80 pesetas.
- 2.157. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Robledo de Chavela a Navas del Rey, ejecutadas por el contratista Ginés Navarro e Hijos, S. A.
- 2.158. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de ensanche, colocación de encintado y pavimento asfáltico del camino provincial de Chamartín de la Rosa al Ventorro del Chaleco, ejecutadas por el contratista Ginés Navarro e Hijos, S. A.
- 2.159. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Fuenlabrada a Griñón, kilómetros del 1,285 al 9,445, ejecutadas por el contratista Ginés Navarro e Hijos, S. A.
- 2.160. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento asfáltico del afirmado de la carretera provincial de

Sentencia

En Madrid, a 5 de febrero de 1935. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Manuel Puche Palomo, mayor de edad, viudo, jornalero y de esta vecindad; y de la otra parte, como demandadas, las Sociedades «Hormaeche», S. A., cuya representación legal no ha comparecido a la celebración del juicio a pesar de hallarse citada con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Preservatrice», representada por el Letrado don Julián Muñoz Calixto, sobre reclamación por accidente del trabajo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a «Hormaeche», S. A. y a la Compañía de Seguros «La Preservatrice», de la demanda a que este juicio se refiere, deducida por don Manuel Puche Palomo. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Compañía demandada se notificará en Estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al señor Representante legal de la Entidad «Hormaeche», Sociedad Anónima, expido la presente que firmo en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

(Núm. 555) (I.—19)

COLEGIO OFICIAL DE PRACTICANTES DE MADRID Y SU PROVINCIA

Elecciones para habilitado de los Practicantes rurales de esta provincia

El Colegio Oficial de Practicantes de Madrid y su provincia, convoca a elecciones para Habilitado de los Practicantes rurales, en cumplimiento de la disposición ministerial del 14 de enero («Gaceta» del 16), que se celebrarán el día 9 del mes de marzo, en el Colegio Oficial, Conde de Romanones, 10, de cinco a nueve de la tarde, pudiendo enviar su voto por escrito hasta el momento de cerrar la votación.

Las condiciones del Habilitado están expuestas en el tablón de anuncios del Colegio Oficial, y serán insertadas en el «Boletín Oficial» del mismo.

(A.—429)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

Anuncio

El día 25 del actual, a las diez horas, y en el local del Regimiento de Infantería número 6, se reunirá esta Junta para la compra directa y libre

de los artículos que han quedado pendientes de la adquisición mensual anunciada para el día 16.

Las proposiciones podrán entregarse en la Secretaría de la Junta (Parque de Intendencia), desde la fecha del anuncio, todos los días hábiles, de diez a trece, hasta el anterior a la reunión, y desde las ocho a las nueve horas del día de la celebración del acto.

Las cantidades a adquirir, así como los puntos de suministro, son los que figuran en las tablillas de anuncios, en las que también se exhibe el modelo de proposición.

Madrid, 17 de febrero de 1935.—El Capitán Secretario (firmado).

(O.—149)

SOCIEDAD EDITORA UNIVERSAL

Por acuerdo del Consejo de administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 7, a las doce de la mañana del día 28 del corriente, para dar cumplimiento a los artículos 18 y 23 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta general será necesario poseer 20 acciones, justificando su tenencia en la secretaría de esta Sociedad.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

El Presidente del Consejo de Administración,

Manuel Busquets

(A.—425)

AVISO

Se hace público que habiendo concertado don José Alarcón el traspaso a su favor del establecimiento de Droguería sito en la calle del Pacífico, número 27, de esta capital, pueden formularse reclamaciones de los posibles acreedores del actual propietario, don Inocente Cortés Hurtado, durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, bien entendido que a partir de dicho plazo no se atenderán reclamaciones en este sentido por el señor Alarcón.

(A.—426)

AVISO

Don Claudio Albarrán, propietario del establecimiento de carnicería sito en la carretera de Aragón, número 13, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Pedro Horcajada; lo que pone en conocimiento de los acreedores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que las personas que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—423)

Administración y oficinas del BOLETIN OFICIAL
Avenida de Pi y Margall, 12, segundo entresuelo números 8 y 9
teléfono 13587

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202

Ciempozuelos a Griñón, kilómetros del 16,300 al 24,130, ejecutadas por Bilbaina de Firms Especiales, S. A.

2.161. Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de recubrimiento asfáltico del firme de la carretera provincial de Ciempozuelos a Griñón en sus kilómetros del 5 al 16 y rampa de acceso a la estación de Torrejón de Velasco, ejecutadas por Bilbaina de Firms Especiales, S. A.

2.162. Acceder a la petición formulada por el Alcalde del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, para que se termine la carretera que enlaza la de Aravaca con la de Andalucía, en el trozo que atraviesa dicho pueblo, y que por el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales se proceda al estudio del oportuno proyecto.

2.163. Adquirir 4.000 litros de gasolina, importantes 3.040 pesetas, abonándose dicha cantidad con cargo al capítulo VI, artículo cuarto, concepto 59, del vigente presupuesto, y que se habilite un crédito de 2.017,91 pesetas, por no existir en el indicado concepto más que un remanente de 1.022,09 pesetas.

2.164. Desestimar instancia de la Sociedad de Socorros Mutuos y Montepío de Serenos de Comercio y Vecindad, de Madrid, solicitando subvención, por no existir consignación adecuada en presupuesto.

2.165. Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso del servicio de bagajes, durante el año 1935.

2.166. Que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora en 27 del pasado noviembre, se conceda una gratificación al personal que intervino en los trabajos de la Asamblea de Diputaciones, recientemente celebrada, y que figura en la propuesta de Secretaría, abonándose su importe con cargo a «Imprevistos», del Presupuesto.

2.167. Expresar un voto de gracias a don Conrado Moro Lázaro, ex Director del Colegio Pablo Iglesias, y a la señora Superiora de dicho establecimiento, por su meritoria actuación al frente del mismo.

2.168. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Agustín Balboa Cubillo, concediéndole un anticipo

reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales en condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

2.169. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Fernando Mellado Romero, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

2.170. Quedar enterada del Decreto de la Presidencia designando Vocal del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la plaza de Médico Oftalmólogo de esta Beneficencia a don José María Villaverde Larrar, Profesor Médico de Neurología, en sustitución del también Profesor Médico de esta especialidad don Gonzalo R. Latorra, que ha dimitido el cargo de Vocal del mencionado Tribunal.

2.171. Desestimar la instancia formulada por don José María Peláez Suárez, opositor a las plazas convocadas de funcionarios administrativos de esta Corporación, solicitando se le exima de la práctica del primer ejercicio alegando títulos y méritos, toda vez que la convocatoria ha de cumplirse en su totalidad por todos los opositores.

2.172. Desestimar instancia de don Conrado Andúgar González, que desempeñó el cargo de maestro de Sección y Director interino del Grupo Escolar del Colegio Pablo Iglesias, solicitando se le abone la gratificación de cien pesetas mensuales, durante el tiempo que desempeñó dicho cargo.

2.173. Designar a los Vocales señores Del Pino y Estébanez para que procedan al estudio de la reorganización de los servicios de Farmacia en los Establecimientos de esta Beneficencia, propuesta por el Decanato del Curpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia provincial.

2.174. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo, don Baltasar Zaldívar Anguiano, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929.

2.175. Solicitar del señor Gobernador civil de la provincia mantenga la suspensión del «Diario de Avisos», y dirigirse al Ministerio de Justicia interesando sea derogada la Orden de este Departamento ministerial de 10 de noviembre pasado, por la que se re-